

Resolución Directoral

N° 054 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 17 de febrero del 2022

VISTO:

El informe N° 004-20221-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, Informe N° 094-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL, sobre modificación para incluir procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 25 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8.1. a) de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que “El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”,

Que, además, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea





Resolución Directoral

N° 054 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 17 de febrero del 2022

realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se formula el requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dos (2) procedimientos de selección, cuya descripción los servicios a contratar, consta en el anexo que forman parte de la resolución; por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén; con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), del Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 25 de enero del 2022; para:

- INCLUIR en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), dos (2) procesos de selección, cuya descripción de los servicios consta en el anexo que forman parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional del Hospital General de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2022 EJECUCION: 2022

UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION: 187

EN LAS COLUMNAS COMILLAS SE AGREGA SU IDENTIFICACION CTRL - M PARA SU IDENTIFICACION

PARA SEGUIR AL SECTOR DEL SEACE PARA SU IDENTIFICACION CTRL - Q

N.º UNIC. REF. PLAN ANUAL	TPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCION	TPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BENS, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BENS, OBRAS, ITEMS (Medidas económicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TPO DE MONEDA	TPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DE LA CONTRATACION DEPTA. PROV. DPT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ENTC	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES	OSERVA. CONES	FECHA DEL PUESTO DE FUERZA ANUAL	CODIGO DE INVERSION (PRINCIPAL)
1	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	DESERTO	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS (RECDOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)	7111602002000	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	36,197.98	00 00 01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
2	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	DESERTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARA FRODOGRAFICA	7112100000400	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	57,597.50	00 00 01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	

